



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 12 de abril de 2021

Del presente proceso Ejecutivo hipotecario promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SADOG CORREA TORO, doy cuenta al señor Juez con la última petición de la parte demandante. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00007-00
Ejecutante: Cristhian Jesús Navarro Valencia
Demandado: Goar Sadog Correa Toro
Decisión: Señala fecha secuestro inmueble
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA, apoderado de la parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-83711 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Inscrita la medida cautelar, de la revisión del folio de matrícula inmobiliaria se tiene que el demandado GOARD SADOC CORREA TORO figura como el propietario inscrita del predio rural denominado AGRICOLA FANTASIA y no aparecen embargos a favor de terceros que haya que citarlos al proceso, por lo que es procedente señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de secuestro de este inmueble, para lo cual se nombrará el auxiliar de la justicia de la lista respectiva.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado, igualmente los alimentos de los citados a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.



Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SADO G CORREA TORO, se fija, de acuerdo con la agenda del Despacho, el SEIS (6) DE MAYO del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del predio citado.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, identificado con la C.C. No. 7.525.746, quien puede ser notificada al correo jairomelchor1956@gmail.com cel. 3147774042. Envíese la comunicación respectiva. En el acto de la diligencia se le asignarán los honorarios por sus servicios.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente los alimentos de los citados a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE
HOY 21 DE ABRIL DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO